



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

RICHARD A. BALL
Comisionado

GUÍA PROVISIONAL ACTUALIZADA DE LAS TIENDAS DE COMESTIBLES MINORISTAS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

28 de septiembre de 2020

Propósito

Se elaboró esta guía con el fin de proporcionar medidas preventivas adicionales a los propietarios/operadores de tiendas de comestibles minoristas y a los clientes para ayudar a proteger a las poblaciones vulnerables de Nueva York durante esta emergencia de salud pública en las tiendas de comestibles minoristas. Los propietarios/operadores de tiendas de comestibles minoristas también deben seguir respetando la [Guía provisional](#) para las actividades comerciales minoristas esenciales del Departamento de Salud.

A los efectos de esta guía, las tiendas de comestibles minoristas incluyen, entre otros, supermercados, bodegas, panaderías, mercados de especialidades, supertiendas que ofrecen comestibles y almacenes de membresía.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), que declara un estado de emergencia en respuesta al virus de la COVID-19. Además, el 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo también anunció la "ley Matilda", que establece una serie de recomendaciones para evitar el contagio de COVID-19 en las poblaciones más vulnerables de Nueva York, incluidas las personas de 70 años en adelante, las que tienen su sistema inmunitario comprometido y aquellas con enfermedades subyacentes. Estos neoyorquinos deben esforzarse por permanecer en casa y no visitar a miembros de la familia inmediata o amigos cercanos que necesitan ayuda.

La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Los neoyorquinos han asumido la responsabilidad y han cumplido con la obligatoriedad del uso de mascarillas y los mandatos de distanciamiento social, lo que permitió que el estado redujera la transmisión a uno de los niveles más bajos del país. El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo anunció un enfoque escalonado para reabrir industrias y empresas en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible, lo que permitió que el Estado reabra con éxito casi todas las empresas e industrias de una manera que proteja la salud y la seguridad públicas.

Guía que afecta al público en general

Las tiendas de comestibles minoristas deben permitir que solo los adultos mayores y las personas con sistema inmunitario comprometido compren entre las 6:00 a. m. y 8:00 a. m., durante la primera hora en que abren las tiendas o antes de abrir al público en general, si es posible.

Además, las tiendas de comestibles minoristas deben seguir y utilizar la guía establecida por el gobernador Andrew M. Cuomo, el Departamento de Agricultura y Mercados y el Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés), inclusive la "[Orientación interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones de manufactura de alimentos o tiendas minoristas de alimentos para COVID-19](#)", y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (Detener la propagación).

Las tiendas de comestibles minoristas deben anunciar lo siguiente, o similar, en las entradas

de cada una de sus tiendas minoristas:

*****AVISO A TODOS LOS CLIENTES*****

**EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR COVID-19,
SE RECOMIENDA A LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS
INMUNODEPRIMIDAS QUE COMPREN ENTRE LAS 6:00 A. M. Y LAS 8:00
A. M., DURANTE LA PRIMERA HORA DE FUNCIONAMIENTO, O ANTES DE
LA APERTURA DE LA TIENDA AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Para ayudar a prevenir la propagación de COVID-19, deben realizarse procedimientos y proporcionarse suministros para fomentar la higiene adecuada de las manos y las vías respiratorias, así como la limpieza rutinaria y la desinfección de lugares de alto riesgo (p. ej., baños, entradas, salidas, terminales de puntos de venta, etc.) en todas las tiendas de comestibles minoristas. Deben realizarse los procedimientos para higienizar los puntos de contacto frecuentes durante el día, incluidas las terminales de puntos de venta en las cajas registradoras.

Deben colocarse [letreros](#) que promuevan el distanciamiento social y la buena higiene de en un lugar visible, y se les debe recordar a todos los empleados los protocolos establecidos en la [Guía de tiendas minoristas de alimentos](#) del Estado.

Guía que afecta a los propietarios/operadores de tiendas de comestibles minoristas

Las tiendas de comestibles minoristas también deben implementar las siguientes medidas de seguridad en las tiendas:

- Promover una distancia social de 6 pies para los empleados y los clientes, siempre que sea posible. Las tiendas de comestibles minoristas deben considerar el uso de un indicador, como una marca en el piso, en la línea de caja o en cualquier otro lugar donde es posible que se concentren los clientes (por ejemplo, la línea en el área de alimentos gourmet, en el mostrador de pescados y carnes, etc.), para representar en qué lugar deben pararse los clientes para mantener una distancia de 6 pies entre ellos.
- Las tiendas de comestibles minoristas deben esforzarse por minimizar los puntos de contacto en los productos al por menor y deben pedir a los clientes que empaqueten sus propias compras, si es posible.
- Tratar de limitar la cantidad de clientes en la tienda en todo momento al 50% de su capacidad, incluyendo a los empleados.
- Proporcionar toallitas desinfectantes en los puntos de entrada para que los clientes desinfecten los carritos, en cajas registradoras y/u otras ubicaciones apropiadas, como sea posible.
- Asegurarse de que los alimentos precocinados calientes o fríos estén disponibles únicamente para entrega a domicilio o para llevar.
- Eliminar cualquier muestra abierta gratuita o para degustar, inclusive porciones de productos gourmet o alimentos preparados.
- Colocar letreros (se proporciona un ejemplo a continuación) fuera y dentro de la tienda que indiquen a las personas lo siguiente:
 - Mascarillas
 - Según la ley estatal actual, las mascarillas deben usarse en una tienda minorista. Específicamente, cualquier persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla debe cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en público de acuerdo con los decretos 202.17 y 202.18 y sus revisiones posteriores, y la subparte 66-3 ("Subparte 66-3") de la reglamentación del Departamento de Salud. Consulte la Orientación interina sobre los decretos 202.17 y 202.18 que exigen el uso de mascarillas en público durante el brote de COVID-19, 17 de abril de 2020.

- Los minoristas de alimentos y las personas autorizadas a actuar en su nombre no permitirán entrar a quienes no cumplan con los requisitos de la subparte 66-3 y de las orientaciones aplicables. Consulte: https://regs.health.ny.gov/sites/default/files/pdf/emergency_regulations/Enforcement%20of%20Social%20Distancing%20Measures.pdf
- Estos requisitos deben aplicarse de una manera coherente con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Derechos Humanos del estado o de la ciudad de Nueva York y cualquier otra disposición aplicable de la ley.
- Los empleadores también deben proporcionar a los trabajadores esenciales mascarillas de forma gratuita para usar cuando interactúen con el público, según la [Orientación interina sobre el decreto 202,16 que requiere el uso de mascarillas para empleados públicos y privados que interactúen con el público durante el brote de COVID-19, 14 de abril de 2020.](#)
 - Un miembro de la familia a la vez hará las compras, si es posible.
 - Descarte adecuadamente el equipo de protección personal. No lo deje en las tiendas ni en los carritos de compra.
 - Cumpla con las limitaciones a la cantidad de personas permitidas en la tienda.
 - Respete los tiempos de compras especiales para personas mayores y personas inmunodeprimidas.
 - No discrimine a las personas que usan mascarillas o cubrebocas.
 - Proporcionar acceso a las instalaciones de lavado de manos, incluidos los baños públicos, así como a los desinfectantes de manos a base de alcohol, como sea posible.

Las tiendas de comestibles minoristas también deben implementar las siguientes medidas de seguridad para sus empleados:

- Permitir que los trabajadores usen equipos de protección personal, inclusive mascarillas y guantes. Estos elementos se deben proporcionar a los empleados. También se les permite a los empleados usar sus propias mascarillas y guantes.
- Como sea posible, permitir que los trabajadores considerados vulnerables al COVID-19 (por ejemplo, las personas contempladas en la ley Matilda) realicen las tareas con menos exposición a los clientes, o, como sea posible, les permitan quedarse en casa.
- Proporcionar un alojamiento a aquellos que no pueden usar mascarillas.
- Cerrar la tienda durante un período de tiempo todos los días para permitir una limpieza y/o desinfección adecuadas, como sea posible.
- Permitirles a los empleados un tiempo suficiente para lavarse las manos, cuando sea necesario.
- Cumplir los requisitos descritos en la guía:
- DOH - https://coronavirus.health.ny.gov/system/files/documents/2020/04/doh_covid19_eo20216employeefacecovering_041420.pdf
- Cumplir con la guía de limpieza establecida por el DOH y el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés):
 - DOH – https://coronavirus.health.ny.gov/system/files/documents/2020/06/agm-doh_covid19_cleaningfoodstores_rev_041820.pdf
 - CDC – <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/daily-life-coping/essential-goods-services.html>

Para obtener más información sobre la respuesta del estado de Nueva York a la COVID-19, visite:

Página web sobre COVID-19 del Departamento de Salud del estado de Nueva York

<https://www.health.ny.gov/diseases/communicable/coronavirus/>

La página web sobre la COVID-19 de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/>

Ejemplo de señalización en la entrada de la tienda:

***** AVISO A TODOS LOS CLIENTES DE
TIENDAS MINORISTAS *****

EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR COVID-19 Y A LA
REGLAMENTACIÓN DE SALUD PÚBLICA 10 NYCRR SECCIÓN SUBPARTE 66-3 DEL
ESTADO DE NUEVA YORK

**LOS PROPIETARIOS DE LAS TIENDAS DENEGARÁN LA ENTRADA A LOS
CLIENTES QUE NO USEN UNA MASCARILLA**

TODOS LOS CLIENTES **DEBEN** USAR MASCARILLA EN TODO MOMENTO MIENTRAS
COMPRAN ⁽¹⁾

UN MIEMBRO DE LA FAMILIA A LA VEZ HARÁ LAS COMPRAS

LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SE DEBEN DESECHAR EN EL HOGAR
Y RESPETAR LAS LIMITACIONES DE LA TIENDA

LOS CLIENTES DEBEN RESPETAR LOS HORARIOS DE COMPRA ESPECIALES
PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS INMUNODEPRIMIDAS

(1) Específicamente, cualquier persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla debe cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en público

EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR COVID-19, SE
RECOMIENDA A LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS
INMUNODEPRIMIDAS QUE COMPREN ENTRE LAS 6:00 A. M. Y LAS 8:00 A. M.,
DURANTE LA PRIMERA HORA DE FUNCIONAMIENTO, O ANTES DE LA APERTURA
DE LA TIENDA AL PÚBLICO EN GENERAL.